34

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 – 00507**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **LUIS ALBERTO ROBAYO CASTIBLANCO**

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado, señor **LUIS ALBERTO ROBAYO CASTIBLANCO** a la **finca El Cuadro Soacha, ubicada en la Vereda Soaga** del municipio de Ubaté, misma dirección dada a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos "POSTA COL" con certificación entregada, recibida por Yolima Castiblanco, el **13 de marzo de 2022**–fl. 33-

Revisado el proceso tenemos que el demandado no se ha notificado del mandamiento de pago, se ordena que la ejecutante envíe la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde envió el citatorio.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 – 00507**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **LUIS ALBERTO ROBAYO CASTIBLANCO**

Anexar al ejecutivo referenciado las documentales allegadas por las distintas entidades bancarias BBVA donde da a conocer que no tomó nota de la medida cautelar porque la pasiva no tiene vínculos con esa entidad Bancaria, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO solicitan se aclare el nombre del demandado como quiera que no coincide con el número de identificación, es de anotar que en las comunicaciones enviadas a éstas entidades, los datos allí consignados son los mismos que aparecen en el plenario, por tanto se requiere a la demandante dar las explicaciones a que haya a lugar, parar ser transmitida a éstos bancos y de ser procedente tomen nota de la cautela. –fls. 4 a 7-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ